DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17419
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER7315

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	18 de mayo de 2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 101105 - 101118 Y: 96470 - 96485				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cecilia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	75 m²				
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0156WNCN	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43741				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1566 el 18 de diciembre de 2015 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-7860 del 16 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el predio en comento corresponde a la Manzana 10 Lote 10 catalogado dentro de la zona de Amenaza Media por movimientos en masa, sin calificación de Riesgo debido a que no existían elementos expuestos al momento de la evaluación realizada.

Derivado de la evaluación adelantada, el CT-7860, realizó entre otras la recomendación de acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-

10) o la normatividad que se encuentre vigente; igualmente, se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

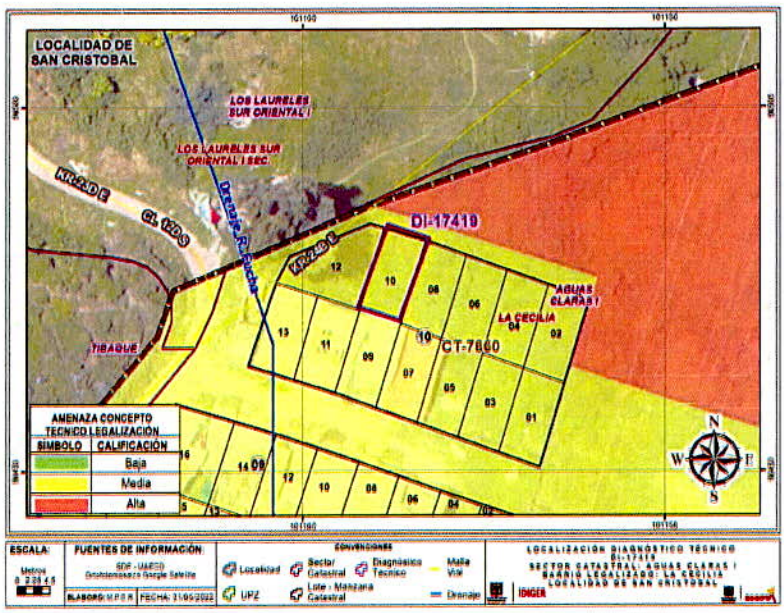


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del predio evaluado, según CT-7860

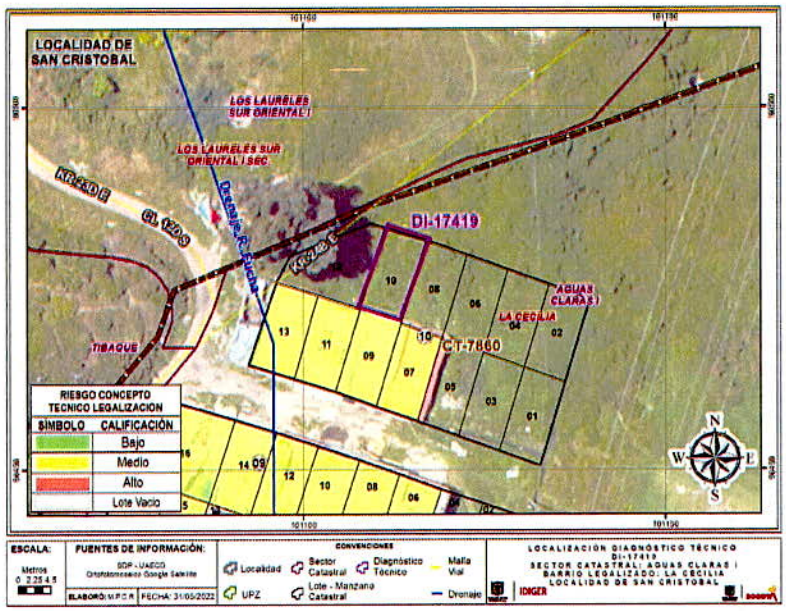


Figura 2. Condición de Riesgo por Movimientos en Masa del predio evaluado, según CT-7860

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de mayo de 2022 al predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, que se muestra a continuación en la Figura 3.

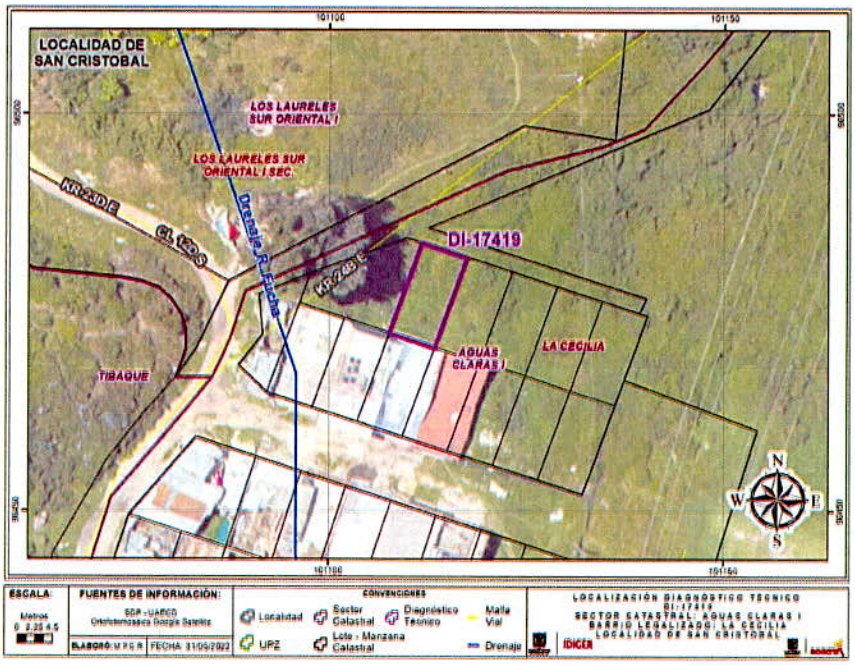


Figura 3. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este, se emplaza hacia la parte alta de una ladera que localmente presenta una pendiente cercana a los 5°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en su gran mayoría y la presencia de servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que se apoya sobre parales del mismo material; vivienda que evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman. Es de resaltar que, si bien no fue posible realizar la inspección al interior de la construcción, debido a que al momento de la visita no se encontraba quien atendiera la misma y permitiera el ingreso, desde el exterior no se evidencian daños o deformaciones importantes que sugieran un compromiso en la estabilidad de la estructura (Fotos 3 y 4)

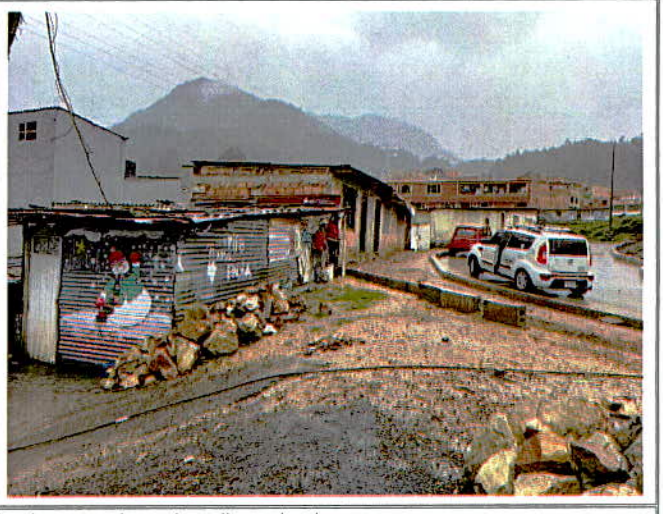
Complementariamente, se inspecciona el terreno en el que se emplaza la vivienda en cuestión, sin que sean evidentes agrietamientos o deformaciones significativas que sugieran la presencia de movimientos en masa activos. No obstante, se identifica que localmente el sector presenta algunos manejos deficientes de las aguas de escorrentía superficial.

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica debido a que no se encontraron daños en la edificación

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.





Fotos 3 y 4. Vista general de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este	Sin Información	Material de recuperación	Habitacional*	1	Sin Daños

* Uso probable pero que no pudo ser precisado ya que no se pudo ingresar a la construcción

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Debido a las deficiencias constructivas identificadas sobre la construcción, es probable que esta sea más vulnerable ante la ocurrencia de ciertas cargas, favoreciendo la aparición de daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la construcción emplazada en el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya no se identificaron daños que así lo sugieran. El comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se considera incierto a partir de la inspección adelantada.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-17 Este, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático